

## **Criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar una auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2020**

### **1. CRITERIOS GENERALES**

1. Mediante estas instrucciones se establecen los criterios que deberán seguir las empresas distribuidoras de energía eléctrica para elaborar el informe de auditoría externa para todas las inversiones en instalaciones de distribución efectuadas en el año 2020, así como para la modificación de la retribución de las instalaciones existentes cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado durante dicho año. Dicho informe sometido a auditoría externa deberá realizarse en formato electrónico e incluir los ficheros de texto editable, de acuerdo con los criterios recogidos en el presente Anexo.
2. El informe deberá acompañarse de un documento firmado por el auditor que garantice la veracidad de la información remitida y el cumplimiento de los requisitos de los anexos señalados en el párrafo anterior.
3. Las empresas distribuidoras de electricidad que durante el año 2020 percibieran por el ejercicio de su actividad una retribución inferior a dos millones de euros deberán remitir la información que corresponda reemplazando la auditoría externa por una declaración responsable, de acuerdo con el modelo que se indica en el apartado 8.
4. La información a auditar corresponderá a inversiones en instalaciones de distribución que entraron en explotación durante el año 2020, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en dicho año, no debiéndose incluir inversiones correspondientes a las instalaciones de generación o transporte y a instalaciones que no sean de su propiedad.
5. **La fecha de puesta en servicio (campo FECHA\_APS) será aquella que figura en la autorización de explotación de la instalación. En los casos excepcionales en los que la administración competente no contemple la resolución expresa para la autorización de explotación de la instalación será considerada la fecha que figura en la documentación solicitada en la presente circular (artículo 14.1).**
6. En ningún caso tendrán consideración de inversión realizada en 2020 aquellas actuaciones llevadas a cabo para la obtención de actas de puesta en servicio para la regularización de instalaciones emitidas al amparo de lo previsto en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23. De igual modo, en ningún caso podrá aportarse con fines retributivos la fecha de emisión de estas actas como fecha de autorización de explotación de dichas instalaciones.

7. La información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2020 deberá estar desagregada de acuerdo con la siguiente clasificación de las inversiones, según la definición incluida en el artículo 9 de la Circular 6/2019:
- Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo
  - Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo
  - Inversiones en digitalización y automatización (incluidas en el fichero 6)

La clasificación anterior deberá especificarse en el campo "TIPO\_INVERSIÓN" en los ficheros AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt, salvo en lo que respecta a las inversiones en digitalización y automatización, que deberán ser declaradas en el fichero AUDIT\_R1-XXX\_6.txt.

Dentro de la información presentada se incluirá explícitamente el criterio seguido por la empresa para efectuar esta clasificación, que por defecto y de partida será el siguiente:

- Deberán ser declaradas como TIPO\_INVERSIÓN =0 las instalaciones nuevas a coste completo o las actuaciones destinadas a la renovación de instalaciones existentes con un valor de inversión superior al 85 por ciento del calculado empleando los valores unitarios de referencia establecidos en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, si se considerara la instalación efectuada a coste completo. Con carácter general, dichas instalaciones deberán tener asociado un nuevo identificador, y el año de su fecha de puesta en servicio (campo "FECHA\_APS") deberá ser 2020. La motivación de la instalación deberá ser explicitada conforme a lo dispuesto en el apartado 4.1.

En el caso de que se trate de la renovación de una instalación existente, con carácter general, deberá consignarse en el campo IDENTIFICADOR\_BAJA, el identificador que tenía la instalación en anteriores declaraciones de información. Asimismo, dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente en el mismo formulario. Dichas actuaciones deberán declararse como Estado 2 en la declaración correspondiente al inventario auditado de instalaciones cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2021.

Sólo en el caso de renovación de instalaciones cuya fecha de puesta en servicio original fuera anterior al año 2015, en las que no se sustituyan todos los elementos principales de la instalación, podrá mantenerse el identificador de la instalación original, sin que sea necesaria la baja de la misma. Dichas actuaciones deberán declararse como Estado 1 en la declaración correspondiente al inventario auditado de instalaciones cuya puesta en servicio haya sido anterior al 1 de enero de 2021, indicando en dicha declaración de inventario la fecha de puesta en servicio de la

instalación original. En cualquier caso, al margen de no ser necesaria la baja completa de la instalación, se comprobará que, tal y como se establece en el artículo 14 de la Circular 6/2019, el cierre de instalaciones puestas en servicio antes del 1 de enero de 2015, no sea superior al doble de la amortización base. A tales efectos, se valorará el cierre de las instalaciones a las que sustituyan las renovaciones efectuadas según el valor unitario establecido en la Orden IET/2660/2015.

Las instalaciones declaradas en el fichero 7 (elementos de mejora de la fiabilidad) que sean sustituidas, deberán darse de baja en cualquier caso, y la nueva instalación deberá ser declarada con un nuevo identificador.

Por otro lado, para todas aquellas actuaciones declaradas como TIPO\_INVERSIÓN=0, en las que el valor auditado sea superior en más de un 50 por ciento al valor de la inversión calculado empleando los valores unitarios de referencia establecidos en la Orden IET/2660/2015, la empresa distribuidora deberá aportar una justificación técnica detallada que argumente por qué los costes incurridos son superiores a los valores unitarios de referencia, bien por las especiales características y/o problemática de la instalación en concreto, bien por otras causas debidamente argumentadas. Para cada instalación en dicha circunstancia deberá incluirse la justificación en un documento denominado ID.pdf, siendo ID el identificador de la instalación. No obstante, dicha justificación podrá entregarse agregada por tipología de instalación, nombrando en ese caso el fichero con el identificador de la actuación con mayor valor de inversión, e indicando claramente el criterio seguido para la agrupación en el documento de auditoría. No obstante, en el documento de justificación deberán incluirse los identificadores de todas las actuaciones incluidas en la agregación. No será necesaria la justificación de las actuaciones que hayan sido financiadas en su totalidad por terceros.

- Serán consideradas infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo (TIPO\_INVERSIÓN =1) aquellas actuaciones contempladas en el listado del apartado 4.2, indicando en el campo de motivación el código que corresponda, según la citada tabla. En ningún caso, el valor auditado declarado para estas instalaciones deberá ser superior al 85% del valor de inversión calculado empleando los valores unitarios de referencia establecidos en la Orden IET/2660/2015. Para las inversiones llevadas a cabo en el ejercicio 2020 que comprendan la ejecución de varias actuaciones, se permitirá informar dichas actuaciones de manera agrupada en una única motivación, siendo esta aquella con mayor relevancia respecto al total de la inversión.
- Serán declaradas como inversiones en digitalización y automatización de redes necesarias para la transición energética aquellas inversiones asociadas a sistemas inteligentes (Smart Grids), telegestión y sistemas técnicos de gestión asociados, siempre que las mismas no estén incluidas

en las declaraciones efectuadas en el resto de ficheros correspondientes a instalaciones físicas.

Dichas inversiones se declararán en el Fichero 6, correspondiente a despachos, terrenos y otros activos de distribución y digitalización no asociada a instalaciones técnicas y deberán codificarse según la tabla 3 del Anexo II de la presente Circular, con CINIS que comienzan por I29000XX, I2900210, I2900310, I29007X0 e I236XXXX, siendo X los códigos acordes a las características técnicas permitidas en cada tipo de instalación, según se establece en el Anexo de la Circular 6/2019.

Para cada una de las inversiones en elementos de digitalización, las empresas deberán explicar en un apartado específico dentro del documento de auditoría, los criterios de clasificación que se han aplicado, explicitando las nuevas funcionalidades que dotan a dichas inversiones de carácter de digitalización y que motivan que sean clasificadas en dichos CINIS y no en el resto de CINIS existentes con anterioridad a la Circular 6/2019 de la CNMC.

Asimismo, deberá incluirse, de forma agregada por CINI, un documento que certifique la realización de la inversión, con el detalle especificado en el apartado 7.

8. Para las actuaciones declaradas en el Fichero 6, deberá consignarse en el campo motivación el código que corresponda, según se establece en el apartado 4.3. En ningún caso podrán incluirse en este fichero conceptos ya englobados en las actuaciones incluidas en el resto de ficheros correspondientes a instalaciones físicas.
9. De la misma manera, para las actuaciones declaradas en el fichero 6, la fecha de APS deberá ser siempre 2020, salvo en el caso de instalaciones que se den de baja, en cuyo caso deberá rellenarse el campo FECHA\_APS con la fecha de puesta en servicio de la instalación. Asimismo, en dicho fichero 6, en el caso de instalaciones que se den de baja en el ejercicio 2020, deberá declararse en el campo VALOR\_AUDITADO el valor auditado (declarado cuando la instalación se puso en servicio) correspondiente a la instalación que se da de baja. El campo FECHA\_BAJA deberá ser en ese caso una fecha del año 2020.
10. Para el resto de instalaciones, se consignará como FECHA\_APS la de modificación, debiendo haberse realizado esta en el ejercicio 2020.
11. Deberá existir coherencia entre la declaración de información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2020 y la declaración efectuada en el inventario auditado de instalaciones. La correspondencia entre ambas declaraciones deberá seguir los criterios establecidos en el apartado 5.
12. Dicha información será aportada distinguiendo las magnitudes económicas y técnicas que se establecen en el Cuadro 1, 1A y 1B recogidos en el Anexo III de esta circular, debiéndose adjuntar adicionalmente para cada instalación de

tensión superior a 36 kV, copia de la correspondiente autorización administrativa, de aprobación del proyecto de ejecución y de puesta en servicio, junto con los correspondientes formularios de cada instalación.

1. El campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador. En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse vacío.
2. Tanto los valores declarados como VALOR\_AUDITADO en los Cuadros 1, 1A, 1B, 2, 2A y 3, como en los formularios de detalle AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

De igual modo, los importes declarados como VALOR AUDITADO en los Cuadros 1, 1A, 1B, 2, 2A y 3, como en los formularios de detalle AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt deberán estar consignados descontando de los mismos los gastos financieros derivados de la financiación y los correspondientes costes intercalarios. En ninguno de los Cuadros 1, 1A, 1B, 2, 2A y 3 deberán consignarse las inversiones declaradas en el Cuadro 4.

3. La información relativa a unidades físicas deberá corresponder con la información relativa a la inversión material. En este sentido, dentro de la inversión material asociada a las subestaciones y posiciones, no se incluirá ningún importe relacionado con inversiones en despachos de maniobra y telecontrol. Las inversiones en fibra óptica asociadas a nuevas líneas se incluirán dentro de la inversión material de dichas líneas.
4. En caso de que la información incluya inversiones en despachos de maniobra y telecontrol, se incluirá una nota justificativa descriptiva de los conceptos y los importes económicos asociados incluidos bajo este epígrafe. Este detalle incluirá, al menos, los siguientes conceptos: equipos y sistemas de captación de medidas, sistemas de comunicación y aplicaciones informáticas directamente asociadas a la maniobra y el telecontrol de instalaciones.
5. La información se facilitará en unidades físicas y en euros y coincidirá con la que figura en los estados contables. En caso de que se haya producido alguna revalorización de activos asociados a la actividad de distribución durante el ejercicio, cualquiera que sea su causa, se señalará explícitamente esta situación, detallando los importes asociados.
6. La información económica de cada apartado se desglosará en:

- IM\_INGENIERIA: En el que se desglosarán los importes correspondientes a INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS y análogos, en euros.
- IM\_MATERIALES: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS y análogos, en euros
- IM\_OBRACIVIL: En el que se desglosarán los importes correspondientes a OBRA CIVIL y análogos, en euros.
- IM\_TRABAJOS: En el que se desglosarán los importes correspondientes a TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros.
- VALOR\_AUDITADO entendiéndose éste como:  $VALOR\_AUDITADO = IM\_INGENIERIA + IM\_MATERIALES + IM\_OBRACIVIL + IM\_TRABAJOS$

El desglose anterior no será necesario en el caso del fichero AUDIT\_R1-XXX\_6.txt., correspondiente a despachos, terrenos y otros activos de distribución y digitalización no asociada a instalaciones técnicas, siendo sólo obligatoria la declaración del campo VALOR\_AUDITADO.

- SUBVENCIONES EUROPEAS: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones europeas obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
  - SUBVENCIONES NACIONALES: En el que se desglosarán los importes correspondientes, en su caso, a las subvenciones nacionales obtenidas a cuenta de la instalación, con valores negativos al ser un ingreso, en euros.
7. La información solicitada anteriormente se referirá única y exclusivamente a las instalaciones que se recogen en el Cuadro I y Cuadros complementarios. Se confeccionará una información resumida con el grado de desagregación solicitada donde figurarán las unidades físicas y la información económica.
  8. Las inversiones realizadas como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, deberán detallarse en un capítulo independiente junto con las subvenciones que, en su caso, haya librado para este fin el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  9. La Auditoría deberá incluir obligatoriamente la información tal como se indica en los cuestionarios anexos, donde se recogerán todas las inversiones con sus correspondientes unidades físicas que hayan obtenido autorización de explotación durante 2020, así como en aquellas cuyos parámetros retributivos hubieran cambiado en dicho ejercicio.

Asimismo, figurarán las instalaciones de distribución que hayan sido dadas de baja en explotación durante 2020, consignando para ellas sus valores de

FECHA\_BAJA en cada uno de los ficheros AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt, junto con el código identificativo de la CAUSA\_BAJA. En ningún caso podrán declararse simultáneamente para una misma instalación los campos FECHA\_APS y FECHA\_BAJA no nulos, salvo en el caso de las declaraciones efectuadas en el fichero AUDIT\_R1-XXX\_6.txt.

10. La capacidad a declarar en el caso de líneas aéreas deberá corresponderse con la capacidad de invierno, para una temperatura ambiente de 10 °C.
11. Se incluirá una declaración expresa de las instalaciones cedidas y financiadas parcialmente/totalmente por terceros (Cuadros 2, 2A y 3), declarando para todas y cada una de las instalaciones, el campo FINANCIADO en los ficheros AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt.
12. Se incluirá una declaración expresa de subvenciones ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente. Se hará constar expresamente para cada instalación las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales, en euros, indicando su procedencia. Se confeccionará un cuadro resumen de las subvenciones concedidas por Organismos Oficiales. En su caso, se indicará si la subvención proviene de Organismos de la Unión Europea (cuadro 5).
13. Los criterios de partida que deberán ser aplicados en la verificación de las inversiones en instalaciones de distribución que hayan entrado en explotación durante el año 2020 a través de una auditoría externa son:
  - En relación con la entrada en explotación de las instalaciones:
    - La entrada en explotación de una línea implica la existencia de posiciones de línea para cada circuito en ambos extremos de la misma, salvo configuraciones en derivación de línea existente.
    - Únicamente se acreditarán como nuevas posiciones del ejercicio, aquellas que constan, entre otros elementos, de un interruptor.
  - En relación con las tensiones de funcionamiento:
    - La tensión de la línea debe ser igual que la tensión de la posición de línea (excepto para líneas integrantes de la red de distribución con capacidad para distribución con tensión superior a la actualmente en explotación). **En cualquier caso, el código del valor unitario de referencia (TI) y del CINI deberán ser coherentes con la tensión de explotación.**

- La relación de transformación del transformador debe ser coincidente con las tensiones de las líneas conectadas a su primario y a su secundario.
- La relación de transformación de un transformador deber ser coincidente con las tensiones de las posiciones de transformador que gobiernan su primario y su secundario.
- En relación con las inversiones declaradas, tanto hayan sido financiadas por la propia empresa o por terceros:
  - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben proceder de sus registros técnicos y económicos.
  - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser revisados al objeto de garantizar su correcta inclusión, en función de su naturaleza, en los correspondientes epígrafes.
  - Los detalles técnicos y económicos aportados por las empresas deben ser contrastados con la documentación soporte justificativo correspondiente.
  - En ningún caso se incluirán, ni en el campo FINANCIADA, ni en los campos de subvenciones de los ficheros de auditoría, los importes correspondientes a derechos de extensión.

14. Se deberá aportar en el Cuadro 5 el resumen de inversiones e ingresos, las siguientes partidas, **en euros**:

- La inversión total ejecutada por la empresa sin contar las inversiones financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión de las instalaciones subvencionadas, financiadas y cedidas por terceros.
- El volumen de inversión destinada a equipos de medida en servicio a clientes.
- Los ingresos percibidos por derechos de extensión.

En este resumen no se deben consignar las inversiones declaradas en el Cuadro 4.

15. El informe de auditoría entregado deberá contener un fichero WinZip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición. Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un identificador único de información accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo



sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.
- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectivas que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta Resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad

Cada uno de los referidos archivos, incluidos en la carpeta CIIA.zip, será identificado con su correspondiente IUIA y la extensión correspondiente a su formato de archivo (pdf, Word).

16. La documentación justificativa correspondiente a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puesta en servicio en el año 2020, y sus documentaciones complementarias (actas de puesta en marcha, etc.) se entregarán comprimidos en el archivo ACTAS.ZIP.
17. La información a la que hace referencia el artículo 56 de la circular informativa, referente al volumen máximo de inversión con derecho a retribución a cargo del Sistema (VPI) aprobado para la empresa distribuidora para los ejercicios 2018 a 2020 se entregará en el fichero SEGUIMIENTO\_R1-XXX.txt. Adicionalmente, en el fichero SEGUIMIENTO\_R1-XXX.pdf se incluirán las justificaciones y aclaraciones que se señalan en dicho artículo.

## 2. INFORMACION SOLICITADA Y CRITERIOS PARA SU ELABORACIÓN

### 2.1. CONTENIDO Y CODIFICACIÓN DE LOS FICHEROS

La información contenida en los ficheros deberá corresponderse con las instalaciones de distribución puestas en servicio en el año 2020.

Nombre Fichero	Nombre descriptivo
CUADROS_RESUMEN_R1-XXX.xlsx	Fichero Cuadro resumen de auditoria de inversión de instalaciones puestas en servicio en 2020.
AUDITORIA_R1-XXX.xlsx	Fichero Excel descriptivo de la auditoría realizada en 2020.
CIIA.zip	Fichero que contiene los archivos que describen uno a uno de los sistemas de información/archivos/documentos a los que ha tenido acceso el auditor para efectuar sus comprobaciones y que sustentan su informe de auditoría (tantos archivos como fuentes) y que tendrán como nombre cada uno de ellos IUIA.pdf o IUA.doc.
ACTAS.ZIP	Fichero que contiene los archivos y formularios correspondientes a las instalaciones de tensión superior a 36 kV puestas en servicio en el año 2020, y sus documentaciones anexas. Los archivos que se incluyan deberán guardar las siguientes reglas de denominación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso de fichas de instalaciones concretas, se denominarán como IDENTIFICADOR.xls</li> <li>• En el caso de actas de puesta en marcha, se denominarán cada uno como IDENTIFICADOR_ACTA.pdf</li> <li>• En el caso de otra documentación, se denominará cada uno como IDENTIFICADOR_OTROS.pdf</li> </ul>
AUDIT_R1-XXX_1.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Líneas de distribución Alta Tensión.
AUDIT_R1-XXX_2.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Líneas de distribución Baja Tensión .
AUDIT_R1-XXX_3.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Subestaciones.
AUDIT_R1-XXX_4.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Posiciones equipadas con interruptor en subestaciones
AUDIT_R1-XXX_5.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Máquinas.
AUDIT_R1-XXX_6.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Despachos, Terrenos, y otros activos de distribución y digitalización no asociada a instalaciones técnicas.

Nombre Fichero	Nombre descriptivo
AUDIT_R1-XXX_7.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Elementos de mejora de la fiabilidad.
AUDIT_R1-XXX_8.txt	Fichero de auditoria de Instalaciones de Distribución en 2020. Centros de transformación
SEGUIMIENTO_R1-XXX.txt	Fichero de seguimiento de planes de inversión
SEGUIMIENTO_R1-XXX.pdf	Informe justificativo de información para la supervisión y control de los planes de inversión.

## 2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS FORMATOS

La codificación de los ficheros que conformen la remisión de las obligaciones de información debe ser, obligatoriamente, UTF-8.

En los ficheros se utilizarán los siguientes formatos de datos:

TIPO	FORMATO	Ejemplo
Cadena	En las cadenas de texto se admitirán mayúsculas y minúsculas así como vocales acentuadas.	
Entero	##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	25
Euro	###.##. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457,89
Decimal	###.###. En caso de dato vacío se consignará el valor cero.	457,897
Fecha	dd/mm/yyyy	21/07/2019
Código Instalación	Según lo establecido en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	TI-3AUY
Valor Nulo	En caso de valor nulo, se utilizará el cero.	
Valor no existente	En caso de que no se disponga de valor, se dejará vacío el mismo sin especificar ningún código o carácter en el campo.	

Los ficheros de tipo texto, se construirán con una línea para cada registro, separando los campos por el carácter “;” y cada registro con el correspondiente retorno de carro.

### 3. DEFINICIÓN DE FICHEROS DE INVERSIÓN INDIVIDUAL A COMPLETAR

#### 3.1. LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ALTA TENSIÓN

**Nombre del fichero:** AUDIT\_R1-XXX\_1.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo, o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo o renovación de instalaciones existentes con valor de inversión superior al 85% del valor unitario de referencia de inversión. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	T1-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
NUM_APOYO_TOTAL	Número de apoyos total en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_SUSPENSION	Número de apoyos suspensión en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3
NUM_APOYO_AMARRE	Número de apoyos amarre en caso de líneas aéreas, se declarará 0 en caso de líneas subterráneas	4	Entero	No	3

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Longitud</b>	<b>Tipo</b>	<b>Long. fija</b>	<b>Ejemplo</b>
VELOCIDAD_VIENTO	Velocidad del viento considerada en Km/h	126	Decimal	No	20
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nª Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (Km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02
SECCION	Sección del cable/conductor (mm2)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por concepto de CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total de valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015.	6	Decimal	No	35,25
MOTIVACION	Código/s descriptivos del apartado 4	3	Cadena	Si	L01
IDENTIFICADOR_BAJA	Únicamente en el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN = 0 que se correspondan con una renovación de una instalación existente (campo MOTIVACIÓN = SRE) que haya sido declarada como Estado 2 de inventario, se consignará el identificador que tenía la instalación en las anteriores declaraciones de información. Dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente.	22	Cadena	No	I25fsf329387432

### 3.2. LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN BAJA TENSIÓN

**Nombre del fichero:** AUDIT\_R1-XXX\_2.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC. En caso de instalaciones no realizadas a coste completo, o inversiones sin unidades físicas, hará referencia al identificador de la instalación original.	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo o renovación de instalaciones existentes con valor de inversión superior al 85% del valor unitario de referencia de inversión. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo conforme a la lista de tipologías tipo 1 referidas en el anexo de la Circular 6/2019.	1	Entero	Si	1
ORIGEN	Origen de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario	50	Cadena	No	AGUAYO
DESTINO	Destino de la línea coincidente con el declarado en la resolución de inventario.	50	Cadena	No	ST56579
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA_1	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
CODIGO_CCAA_2	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
NUMERO_CIRCUITOS	Nº Circuitos de la línea	2	Entero	No	1
NUMERO_CONDUCTORES	Nº Conductores por fase	2	Entero	No	1
LONGITUD	Longitud Total de la Línea (Km)	126	Decimal	No	3,2
INTENSIDAD MAXIMA	Amperios	126	Decimal	No	202,02

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
SECCION	Sección del cable/conductor (mm2)	126	Decimal	No	56
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2:No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por concepto de CONDUCTOR, MONTAJE, ELEMENTOS AUXILIARES, ELEMENTOS DE MANIOBRA Y PROTECCION, FIBRA OPTICA, APOYOS, CRUCETAS, HERRAJES, CADENAS, PUESTA A TIERRA, PARARRAYOS, ETC, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VALOR_AUDITADO	Importe total del valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25
MOTIVACION	Código/s descriptivos del apartado 4	3	Cadena	Si	L02
IDENTIFICADOR_BAJA	Únicamente en el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN = 0 que se correspondan con una renovación de una instalación existente (campo MOTIVACIÓN = SRE) que haya sido declarada como Estado 2 de inventario, se consignará el identificador que tenía la instalación en las anteriores declaraciones de información. Dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente.	22	Cadena	No	I25fsf329387432

### 3.3. SUBESTACIONES

**Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_3.txt**

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
TIPO_SUELO	Principal tipo de suelo por donde transcurre la instalación. 0: URBANO 1: RURAL	1	Entero	Si	1
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR PARQUE 1	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
IDENTIFICADOR PARQUE 2	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	21	Cadena	No	I25fsf329387433
IDENTIFICADOR PARQUE 3	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387434
IDENTIFICADOR PARQUE 4	código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	23	Cadena	No	I25fsf329387435
CINI_PARQUE_1	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_2	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_3	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
CINI_PARQUE_4	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones.	8	Cadena	Sí	I20411JO
NUM_POSICIONES_PARQUE_1	Número de posiciones en parque 1	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_2	Número de posiciones en parque 2	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_3	Número de posiciones en parque 3	3	Entero	No	3
NUM_POSICIONES_PARQUE_4	Número de posiciones en parque 4	3	Entero	No	3
PN_TRANSFORMACION	Suma de potencia nominal total de transformación de nuevas máquinas instaladas en subestación en MVA en 2020	126	Decimal	No	487

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
PN_REACTANCIAS	Suma de potencia nominal total de nuevas reactancias instaladas en subestación en MVAr en 2020	126	Decimal	No	487
PN_CONDENSADORES	Suma de potencia nominal total de nuevos condensadores instalados en subestación en MVAr en 2020	126	Decimal	No	25

### 3.4. POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR EN SUBESTACIONES

**Nombre del fichero:** AUDIT\_R1-XXX\_4.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo o renovación de instalaciones existentes con valor de inversión superior al 85% del valor unitario de referencia de inversión. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo conforme a la lista de tipologías tipo 1 referidas en el anexo de la Circular 6/2019.	1	Entero	Si	1
DENOMINACION	Nombre de la subestación.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
IDENTIFICADOR PARQUE	Código de parque que sirve de Identificador Único de la Instalación, que es coincidente con el declarado en las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	20	Cadena	No	I25fsf329387432
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	1
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total del valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25
MOTIVACION	Código/s descriptivos del apartado 4	3	Cadena	Si	S12
IDENTIFICADOR_BAJA	Únicamente en el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN = 0 que se correspondan con una renovación de una instalación existente (campo MOTIVACIÓN = SRE) que	22	Cadena	No	I25fsf329387432

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
	haya sido declarada como Estado 2 de inventario, se consignará el identificador que tenía la instalación en las anteriores declaraciones de información. Dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente.				

### 3.5. MÁQUINAS

**Nombre del fichero:** AUDIT\_R1-XXX\_5.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo o renovación de instalaciones existentes con valor de inversión superior al 85% del valor unitario de referencia de inversión. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo conforme a la lista de tipologías tipo 1 referidas en el anexo de la Circular 6/2019.	1	Entero	Si	1
IDENTIFICADOR_EMPLAZAMIENTO	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC de la subestación donde se encuentra ubicada la instalación. Este identificador sólo podrá modificarse en caso de que cambie la ubicación de la instalación, debiendo mantenerse en todo caso inalterado el campo IDENTIFICADOR.	100	Cadena	No	MR3499rew
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
POTENCIA_INSTALADA	En MVA para Maquinas de transformación. En MVAR para condensadores y reactancias	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
PLANIFICACION	Incluida en la planificación aprobada por la administración competente y declarada en planes de inversión 1: Si 2: No	1	Entero	Si	1
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	Sí	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total del valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25
MOTIVACION	Código/s descriptivos del apartado 4	3	Cadena	Si	M01
IDENTIFICADOR_BAJA	Únicamente en el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN = 0 que se correspondan con una renovación de una instalación existente (campo MOTIVACIÓN = SRE) que haya sido declarada como Estado 2 de inventario, se consignará el identificador que tenía la instalación en las anteriores	22	Cadena	No	I25fsf329387432



Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
	declaraciones de información. Dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente.				

**3.6. DESPACHOS, TERRENOS, OTROS ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN Y DIGITALIZACIÓN NO ASOCIADA A INSTALACIONES TÉCNICAS DECLARADAS EN OTROS FORMULARIOS.**

**Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_6.txt**

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada d.e instalaciones. Tabla 3 del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VALOR_AUDITADO	Importe total de valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
MOTIVACIÓN	Código descriptivo según apartado 4.3	3	Cadena	Si	000

### 3.7. ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD

**Nombre del fichero: AUDIT\_R1-XXX\_7.txt**

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo o renovación de instalaciones existentes con valor de inversión superior al 85% del valor unitario de referencia de inversión.	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLORACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
ELEMENTO_ACT	Identificador del elemento sobre el que actúa el elemento de fiabilidad, atendiendo al último dígito del CINI (subestación, centro o tramo).	22	Cadena	No	sf3244retrete32
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total del valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25
MOTIVACIÓN	Código descriptivo según apartado 4	3	Cadena	Si	000
IDENTIFICADOR_BAJA	En el caso de actuaciones de renovación de una instalación existente declaradas como Tipo de inversión 0 (campo MOTIVACIÓN = SRE) se consignará el identificador que tenía la instalación en las anteriores declaraciones de información. Dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente.	22	Cadena	No	I25fsf329387432

### 3.8. CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

**Nombre del fichero:** AUDIT\_R1-XXX\_8.txt

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IDENTIFICADOR	Identificador Único de la Instalación, que deberá mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación y coincidente con las circulares de supervisión de la actividad de la CNMC	22	Cadena	No	I25fsf329387432
CINI	Códigos de Identificación Normalizada de instalaciones. Tabla 3 del anexo II de la presente circular.	8	Cadena	Sí	I20411JO
TIPO_INVERSION	0: Infraestructuras eléctricas realizadas a coste completo o renovación de instalaciones existentes con valor de inversión superior al 85% del valor unitario de referencia de inversión. 1: Infraestructuras eléctricas no realizadas a coste completo conforme a la lista de tipologías tipo 1 referidas en el anexo de la Circular 6/2019.	1	Entero	Si	1
CODIGO_CCUU	Código denominativo de la tipología de la instalación acorde a la Orden IET/2660/2015.	8	Cadena	No	TI-97U
CODIGO_CCAA	Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación.	2	Entero	No	22
NIVEL_TENSION_EXPLOTACION	Nivel de Tensión explotación en kV	126	Decimal	No	20
FINANCIADO	% de la inversión financiada por terceros. Valor entre 0 y 100.	6	Decimal	No	35,25
FECHA_APS	Fecha de la autorización de explotación	10	Cadena	Sí	01/11/2020
FECHA_BAJA	Fecha de la Baja de la instalación	10	Cadena	si	01/11/2020
CAUSA_BAJA	0: No causa baja 1: Finalización vida útil con reemplazo. 2: Finalización vida útil sin reemplazo. 3: Antes de finalización de vida útil.	1	Entero	Si	0
IM_INGENIERIA	Desglose de la inversión material por concepto de INGENIERIA, SUPERVISION, TRAMITACION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUPERVISIÓN MEDIOAMBIENTAL Y OBTENCION DE PERMISOS, en euros	126	Decimal	No	125330
IM_MATERIALES	Desglose de la inversión material por equipamiento necesario para su construcción no recogido en otras partidas, en euros	126	Decimal	No	95000

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
IM_OBRACIVIL	Desglose de la inversión material por concepto de OBRA CIVIL, en euros	126	Decimal	No	15000
IM_TRABAJOS	Desglose de la inversión material por concepto de TRABAJOS PARA INMOVILIZADO, en euros	126	Decimal	No	1254
SUBVENCIONES_EUROPEAS	Subvenciones europeas recibidas por el activo	126	Decimal	No	-100
SUBVENCIONES_NACIONALES	Subvenciones nacionales recibidas por el activo	126	Decimal	No	-200
VALOR_AUDITADO	Importe total del valor auditado de la instalación en euros fruto de sumar IM_INGENIERIA, IM_CONDUCTOR, IM_OBRACIVIL, IM_TRABAJOS	126	Decimal	No	236294
VALOR_CONTABILIDAD	Importe total del valor de la instalación recogido en el inmovilizado material de la empresa, en euros.	126	Decimal	No	250000
CUENTA_CONTABLE	Cuenta de activo donde ha sido consignada esta inversión.	16	Entero	No	2222021
PORCENTAJE_MODIFICACIÓN	En caso de instalación a coste parcial o sin nuevas unidades físicas, proporción de modificación de la instalación a que hace referencia el campo IDENTIFICADOR respecto a la unidad completa definida en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.	6	Decimal	No	35,25
MOTIVACIÓN	Código/s descriptivos según apartado 4.	3	Cadena	Si	C03
IDENTIFICADOR_BAJA	Únicamente en el caso de instalaciones declaradas como TIPO_INVERSIÓN = 0 que se correspondan con una renovación de una instalación existente (campo MOTIVACIÓN = SRE) que haya sido declarada como Estado 2 de inventario, se consignará el identificador que tenía la instalación en las anteriores declaraciones de información. Dicho identificador deberá darse de baja en un registro independiente.	22	Cadena	No	I25fsf329387432

### 3.9. Información para la supervisión y control de los planes de inversión

**Nombre del fichero: SEGUIMIENTO\_R1-XXX.txt**

Campo	Descripción	Longitud	Tipo	Long. fija	Ejemplo
VPI_n-4	Volumen máximo de inversión aprobado para la empresa distribuidora para el ejercicio n-4 (2018)	30	Decimal	No	3433232,32
VPI_n-3	Volumen máximo de inversión aprobado para la empresa distribuidora para el ejercicio n-3 (2019)	30	Decimal	No	3423332,32
VPI_n-2	Volumen máximo de inversión aprobado para la empresa distribuidora para el ejercicio n-2 (2020)	30	Decimal	No	3334232,32



#### 4. Lista de actuaciones para los tipos de inversión definidos en el artículo 9 de la Circular 6/2019 (A EMPLEAR PARA COMPLETAR EL CAMPO MOTIVACION)

##### 4.1. Para actuaciones declaradas como tipo de inversión 0

Conforme a lo establecido en la Circular 6/2019, tendrá que ser desglosada la motivación de estas actuaciones, según se describe a continuación:

COD	MOTIVACION
INC	Inversiones de nueva construcción: aquellas que suponen la realización o incorporación de nuevas instalaciones.
SRE	Sustitución o renovación: Aquellas que suponen una reposición del equipo o equipos principales

##### 4.2. Para actuaciones declaradas como tipo de inversión 1

Conforme a lo establecido en la Circular 6/2019, tendrán la consideración de actuaciones establecidas para cada familia de instalaciones a reconocer para este tipo de inversiones las que se describen a continuación<sup>1</sup>:

COD	ACTUACIONES EN LÍNEAS	ESTADO INVENTARIO
L01	Línea sobre zanjas existentes (tendido del conductor).	2
L02	Línea nueva de un circuito en tendido para múltiple circuito.	2
L03	Línea nueva de un circuito en tendido para múltiple circuito (tendido siguientes circuitos).	1
L04	Línea nueva con conductor nuevo utilizando apoyos existentes en Baja Tensión.	2
L05	Cambio de conductores sin repotenciación sustancial.	1
L06	Cambio de conductores con repotenciación sustancial.	1
L07	Adecuación de apoyos.	1
L08	Cambio de Aislamiento.	1
L09	Sustitución de crucetas y elementos auxiliares.	1
L10	Sustitución de vanos.	1
L11	Adecuación de puesta a tierra (apoyos, líneas aéreas, pantallas cables subterráneos).	1
L12	Cambio de conductor con repotenciación sustancial incluyendo adecuación/sustitución de: apoyos, PAT, crucetas y elementos auxiliares (incluye cambio de aislamiento).	1

<sup>1</sup> Para la declaración de actuaciones parciales (Tipo inversión 1) deberán seguirse los criterios establecidos en los artículos 18 y 19 de la circular

COD	ACTUACIONES EN LÍNEAS	ESTADO INVENTARIO
L13	Cambio de conductor sin repotenciación sustancial incluyendo adecuación/sustitución de: apoyos, PAT, crucetas y elementos auxiliares (incluye cambio de aislamiento).	1
L14	Adecuación de línea sin cambio de conductor: adecuación de apoyos, PAT, sustitución crucetas y elementos auxiliares (incluye cambio de aislamiento).	1
L15	Ampliación de calle	1

COD	ACTUACIONES EN POSICIONES	ESTADO INVENTARIO
<b>Nueva Subestación</b>		
S01	Posición en subestación de maniobra sin transformación	2
S02	Posición con interruptor reutilizado.	2
S03	Posiciones sin equipar (obra civil).	2
F01	Posiciones de punto frontera	2
<b>Nueva posición en subestación existente.</b>		
S05	Con interruptor nuevo sin ampliación de parque.	2
S06	Con interruptor reutilizado.	2
S07	Posiciones sin equipar (obra civil).	2
S08	Posición en subestación de maniobra sin transformación	2
F02	Posiciones de punto frontera	2
<b>Adecuación/racionalización.</b>		
S09	Adecuación con nuevo interruptor.	1
S10	Cambio de interruptor existente.	1
S11	Adecuación de posiciones (sin cambio de interruptor), trafos de tensión, trafos de intensidad, autoválvulas, protecciones, seccionadores, etc.	1
S12	Equipación de posición sin equipar.	1
S13	Adecuación en subestación de obra civil u otros elementos comunes.	1
S14	Cambio interruptor en punto frontera en subestación en MT.	1
S15	Ampliación de calle	1
F03	Adecuación de punto frontera con nuevo interruptor.	1
F04	Adecuación de punto frontera con interruptor reutilizado	1
F05	Adecuación de puntos frontera sin cambio de interruptor	1

COD	ACTUACIONES EN MÁQUINAS	ESTADO INVENTARIO
M01	Regulador de tensión en subestación	2
<b>Instalación de Trafo en subestación.</b>		
M02	Trafo recuperado.	2
M03	Obra civil para transformador sin equipar.	2
M05	Trafo de subestación móvil.	2
<b>Adecuación transformador.</b>		
M06	Adecuación de transformador (regulador de tomas, elementos de protección del transformador, etc.)	1
M07	Instalación o adecuación de baterías de condensadores	1

COD	ACTUACIONES EN CENTROS DE TRANSFORMACIÓN O DE REPARTO	ESTADO INVENTARIO
<b>Modificación de un CT o CR.</b>		
C02	Cambio de trafa sin repotenciación o repotenciación no sustancial.	1
C03	Cambio de trafa con repotenciación sustancial.	1
<b>Instalación máquinas adicionales en un CT o CR.</b>		
C05	Instalación celdas/posiciones adicionales en un CT o CR.	1
C06	Instalación celda adicional (con/sin obra civil).	1
C07	Instalación celda en punto frontera en CT.	1
C08	Adecuaciones cabinas/celdas.	1
C09	Modificaciones en la envolvente, mejora de tierras, tejados, foso, atarjeas, sustitución o mejora de sistemas de ventilación, etc.	1
C10	Puesta a tierra.	1
C11	Cambio de aparamenta.	1
C12	Nuevas celdas de seccionamiento en centro de reparto.	1
C13	Cambio de plataforma en CT/CR/CS	1
C14	Ampliación o sustitución de cuadros de BT.	1
C15	Adecuación de trafa.	1
C16	Adecuación de más de un componente principal en un CT existente.	1

**4.3. Para actuaciones declaradas en el fichero 6, correspondientes a despachos, terrenos y otros activos de distribución y digitalización no asociados a instalaciones técnicas declaradas en otros formularios**

COD	Motivación
TER	Terrenos.
DIG	Inversiones en digitalización y automatización de redes según los criterios establecidos en la presente circular y en la Circular 6/2019.
DES	Despachos no incluidos en los CINIs correspondientes a Digitalización.
IBO	Otros activos de distribución no asociados a instalaciones técnicas declaradas en otros formularios ni incluidos en las motivaciones anteriores.

**5. Correspondencia entre la declaración de información sobre la inversión realizada en las instalaciones de distribución puestas en explotación durante 2020 y la declaración efectuada en el inventario auditado de instalaciones.**

Descripción actuación	Inventario		Auditoría			Identificador
	Estado	Fecha Inventario	Tipo inversión	Motivación	Fecha Auditoría	
Nuevas instalaciones a coste completo	2	2020	0	INC	2020	Nuevo
Renovaciones con coste >85% coste unitario	2	2020	0	SRE	2020	Nuevo. Deberá darse de baja la instalación original indicando el identificador en el campo IDENTIFICADOR_BAJA
Renovaciones con coste >85% coste unitario (sólo instalaciones con APS original anterior a 2015 en la que no se sustituyan todos los componentes principales)	1	La de la instalación original	0	SRE	2020	Mismo identificador
Renovaciones con coste <85% coste unitario	1	La de la instalación original	1	Según corresponda conforme 4.2	2020	Mismo identificador

Descripción actuación	Inventario		Auditoría			Identificador
	Estado	Fecha Inventario	Tipo inversión	Motivación	Fecha Auditoría	
Renovaciones con coste <85% con nuevo identificador <sup>2</sup>	2	2020	1	Según corresponda conforme 4.2	2020	Nuevo identificador
Inversiones en Digitalización	2	2020	Fichero 6	DIG	2020	Nuevo
Bajas de instalaciones	1	Indicar fecha alta y baja	vacío	vacío	En Fichero 6 indicar alta y baja	Identificador de la instalación que se da de baja

## 6. ACLARACIONES A LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN CONTENER LOS FICHEROS A ENTREGAR

Para todos los ficheros, únicamente podrán declararse como vacíos aquellos campos que así se especifiquen de forma explícita en el presente anexo, con las condiciones que en ella se establezcan. En cualquier caso, los campos deberán respetar los formatos especificados.

Se deberá verificar que únicamente son declaradas instalaciones de las cuales la empresa distribuidora disponga de justificante de titularidad.

Se empleará el código TI-000 para aquellas unidades no asignables a costes unitarios, cuando así se permita en las aclaraciones de los ficheros correspondientes. En los casos restantes, los códigos a emplear se corresponderán con los de las instalaciones tipo establecidas en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, o los establecidos en la presente circular.

Los campos TIPO\_INVERSION y MOTIVACIÓN únicamente podrán declararse vacíos en el caso de instalaciones preexistentes que se den de baja en el ejercicio 2020.

En ningún caso el campo IDENTIFICADOR podrá declararse vacío.

- Para instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSIÓN=0, el campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado para cada instalación, a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador. Sólo en el caso de renovación de instalaciones cuya fecha de puesta en servicio original fuera anterior al año 2015, en las que no se sustituyan todos los elementos principales de la instalación, podrá mantenerse el identificador de la instalación original.

<sup>2</sup> Sólo aplicable a las motivaciones para las que se permite Estado 2 de inventario según apartado 4.2

- Para instalaciones declaradas como TIPO\_INVERSIÓN 1, el campo IDENTIFICADOR deberá ser coincidente con el identificador asignado a dicha instalación en anteriores declaraciones, **salvo las actuaciones para las que se indica en el apartado 4.2 que pueden ser declaradas como Estado 2 de inventario, las cuales deberán declararse con un nuevo identificador.** En una misma declaración, no podrá ser repetido el par (IDENTIFICADOR, MOTIVACION).
- En el caso de inversiones asociadas a digitalización y automatización incluidas en el fichero 6, el campo IDENTIFICADOR deberá ser único y mantenerse inalterado a lo largo de toda la vida de la instalación, no pudiendo dos instalaciones distintas tener el mismo identificador. En cualquier caso, los CINIS declarados se deben corresponder con los establecidos en la presente circular. Asimismo, en una misma declaración, no podrá ser repetido el mismo identificador.

### **6.1.AUDIT\_R1-XXX\_1.TXT.- LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN.**

La longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto “flecha” (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de Alta y Media Tensión.
- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas, el incremento por las redes interiores dentro de las subestaciones para la conexión de las líneas de entrada y salida a las mismas, con los equipos que dentro de la subestación se encuentran ubicados, etc.

Los campos NUM\_APOYO\_TOTAL, NUM\_APOYO\_SUSPENSIÓN, NUM\_APOYO\_AMARRE y VELOCIDAD\_VIENTO podrán declararse vacíos.

### **6.2.AUDIT\_R1-XXX\_2.TXT.- LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN.**

Las longitudes declaradas de las líneas deberán corresponderse con la que se deriva del cálculo de longitud de las trazas y ser consecuente con la realidad física de las instalaciones, no estando permitida la declaración de instalaciones modelizadas.

Sólo podrán ser declaradas líneas de tensión inferior a 1 kV que son propiedad del distribuidor, por ende, solo podrán ser declaradas aquellas de las que se disponga de justificante de su titularidad.

Asimismo, su longitud declarada no deberá verse afectada por:

- Incremento medio de longitud como consecuencia del efecto “flecha” (catenaria), dependiente, entre otros aspectos, del tipo de conductor y de las condiciones orográficas y climatológicas de las zonas donde se ubiquen las redes de Baja Tensión.
- Transiciones entre los diferentes tipos de redes: el incremento de red por las subidas o las bajadas desde las zanjas por donde transcurren las redes subterráneas a las trazas de redes aéreas (en fachada o en poste), por las conexiones de los transformadores Media Tensión/Baja Tensión, ubicados en postes de Media Tensión, a las redes de Baja Tensión (bajada del cable del transformador hasta el amarre del que parte el vano hasta el primer apoyo de Baja Tensión), etc.
- En la red aérea tensada sobre poste: el incremento de red por las distancias de bajada desde los postes a las acometidas, por las longitudes adicionales de los conductores de las líneas en los pasos de poste con anclaje de amarre (“pasos de puente”), etc.
- En la red aérea apoyada sobre fachada: el incremento de red por las distancias de bajada desde las trazas a las acometidas, etc.
- En la red subterránea: el incremento de red por las transiciones desde la línea subterránea a las cajas generales de protección, por los cables enrollados en las arquetas, etc.

### **6.3. AUDIT\_R1-XXX\_3.TXT.- SUBESTACIONES**

Solo se declararán las instalaciones que han sufrido altas, bajas o modificaciones en alguna de las instalaciones que componen la subestación durante el año 2020.

Sólo podrán declararse en este formulario las subestaciones de maniobra sin transformación con tensiones superiores a 36 kV, indicando en la sexta posición del CINI el valor Z (reparto o reflexión) y debiendo declararse las posiciones que correspondan a las mismas, en su caso, en el formulario de posiciones, con los criterios establecidos en el apartado 6.4. Para tensiones inferiores, se declararán como centros de reparto o reflexión.

### **6.4. AUDIT\_R1-XXX\_4.TXT.- POSICIONES EQUIPADAS CON INTERRUPTOR EN SUBESTACIONES**

En este formulario serán declaradas, exclusivamente, posiciones o celdas que cuenten con interruptor automático.

En el caso de posiciones equipadas con interruptor automático ubicada en subestaciones ajenas, se introducirá en el campo denominación correspondiente el nombre de la subestación ajena al que se encuentra conectada finalizando el campo con el literal “-AJENA”. Asimismo, para aquellas posiciones o celdas

excentarias respecto a las contenidas en tipologías estándar y declaradas en este formulario, se introducirá en el campo denominación el identificador del CT finalizado el campo con el literal “-CT”.

Por sus características particulares, las posiciones de puntos frontera de conexión entre redes de distribución de distinta titularidad, a efectos de cálculo retributivo se tratarán como instalaciones a coste no completo (instalaciones tipo 1), debiendo declararse con la motivación que corresponda según el apartado 4.2. Tal y como se detalla en la Tabla 3 del Anexo II de la presente circular, se incluye un CINI específico para las posiciones en puntos frontera, debiendo completarse la cuarta posición del mismo con el valor 5.

Únicamente podrán declararse en este formulario las posiciones correspondientes a subestaciones de maniobra (sin transformación) con tensiones superiores a 36kV. Estas posiciones deberán declararse como Tipo de Inversión 1 (coste no completo) y la motivación que corresponda según el apartado 4.2. Asimismo, la cuarta posición del CINI deberá completarse con el valor 4 (posición en subestación de reparto o maniobra).

#### ***6.5. AUDIT\_R1-XXX\_5.TXT.- MÁQUINAS***

No podrán ser declaradas en este formulario instalaciones en almacén.

Las máquinas ubicadas en centros de transformación deberán declararse como TIPO\_INVERSIÓN 1. Esto mismo sería aplicable a las máquinas excedentarias en Centro de Transformación, en las cuales se informará en el campo DENOMINACIÓN el nombre del centro de transformación finalizado con el literal ‘-CT’, reportando la capacidad en kVAs.

Se declararán en este fichero los reguladores de tensión, los trafos de reserva y los trafos móviles. Los trafos móviles y los reguladores de tensión en subestación deberán declararse con los códigos establecidos en la presente circular, mientras que al resto se les asignará el código TI-000 y su correspondiente CINI.

La CAPACIDAD de las maquinas deberá ser acorde a la placa de características técnicas de las mismas.

#### ***6.6. AUDIT\_R1-XXX\_6.TXT. DESPACHOS, TERRENOS Y OTROS ACTIVOS DE DISTRIBUCIÓN Y DIGITALIZACIÓN NO ASOCIADOS A INSTALACIONES TÉCNICAS DECLARADAS EN OTROS FORMULARIOS.***

Deberán declararse en este fichero las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad de distribución de electricidad correspondientes a despachos, terrenos, y otros activos de distribución y digitalización no asociados a instalaciones técnicas declaradas en otros formularios.

No podrán ser declarados en este formulario instalaciones correspondientes a instalaciones de transporte de electricidad, ni a equipos de medida.



Las instalaciones declaradas con CINI I29004XX (OTROS) deberán ser desglosadas en las siguientes cuentas contables, que se especificarán en el campo CUENTA\_CONTABLE:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Concepto</b>
215	Aplicaciones informáticas
226	Mobiliario
227	Equipos para procesos de información
224	Uillaje
228	Elementos de transporte
220	Terrenos y bienes naturales
221	Construcciones
223	Maquinaria

Las cuentas contables asociadas a las instalaciones declaradas con **CINI I29004XX** en este fichero deberán declararse únicamente con los tres primeros dígitos. Por ejemplo, la cuenta contable 22700000X deberá declararse en el campo CUENTA\_CONTABLE como 227.

#### ***6.7.AUDIT\_R1-XXX\_7.TXT.-. ELEMENTOS DE MEJORA DE LA FIABILIDAD***

Únicamente podrán declararse como elementos de mejora de la fiabilidad los ubicados en tramo de línea.

El campo TIPO\_INVERSIÓN únicamente podrá declararse como 0. Dichas actuaciones deberán declararse como Estado 2 en el inventario auditado de instalaciones.

## **7. REQUISITOS DEL DOCUMENTO DE AUDITORÍA**

### **7.1. Objeto**

Las instrucciones detalladas en este anexo, constituyen los principios y requisitos, que se deben observar para la expresión de una opinión técnica responsable sobre la veracidad de la información que hayan aportado las empresas distribuidoras y que básicamente consistirán en la comprobación de los siguientes aspectos:

1. Que la información presentada por las empresas en los ficheros y documentación adicional, ha sido preparada a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como de la información existente en sus sistemas de información y otra información soporte.
2. Que la información presentada por las empresas en la auditoria de inversión de 2020 (Cuadros 1, 1A, 1B, 2, 2A y 3, como el los formularios de detalle AUDIT\_R1-XXX\_1.txt, AUDIT\_R1-XXX\_2.txt, AUDIT\_R1-XXX\_4.txt, AUDIT\_R1-XXX\_5.txt, AUDIT\_R1-XXX\_6.txt, AUDIT\_R1-XXX\_7.txt y AUDIT\_R1-XXX\_8.txt ) se corresponde con los datos existentes en sus sistemas de información técnicos y contables y que los mismos tienen características propias que le hacen poder ser considerados como inventarios de las instalaciones (se puede trazar un seguimiento de las altas, bajas y traspasos históricos desde su puesta en explotación) y se corresponde con el subconjunto de instalaciones que han variado su situación respecto al año 2018.
3. Que la información presentada se corresponde con las instalaciones existentes en campo, excluido el inmovilizado en curso.
4. Que el contenido de la información anterior responde:
  - a. A la aplicación de las políticas, criterios, procedimientos y bases de cálculo descritas por la empresa y que pudiera aportar en las “Notas justificativas” que acompañan a la información suministrada.
  - b. A lo requerido en la presente resolución.
5. Si procede alguna modificación importante a dicha información, como consecuencia del trabajo de revisión efectuado.

Asimismo, se detallará la sistemática con la que las empresas distribuidoras darán traslado a esta Comisión de las características, procedimientos aplicados y salvedades que se hayan detectado en el procedimiento de revisión, no solo a través de su informe de auditoría, sino adicionalmente en el correspondiente formulario electrónico a adjuntar al mismo, en el que se expliciten los procedimientos de verificación, contrastación, inspección en

campo y otros, que han permitido emitir el informe técnico, con las consiguientes salvedades que deberán venir debidamente justificadas y cuantificadas.

El resultado final de la aplicación de las instrucciones, será un informe de procedimientos acordados armonizado en su contenido mínimo y pruebas, entre todas las empresas y en las que se pueden trazar las informaciones “auditadas” con las pruebas practicadas, debiendo estar todos los párrafos del informe único emitido al regulador, identificados unívocamente con las pruebas que los sustentan a través de un identificador único del párrafo (**IPU**) que deberá aparecer en el margen derecho de las hojas.

### **7.2. Revisiones y requisitos generales.**

Durante el transcurso del trabajo de auditoría se aplicarán, como mínimo, los siguientes procedimientos de revisión:

1. Revisión de la adecuada correspondencia de la información elaborada en cumplimiento de esta Resolución frente a:
  - a. la aportada previamente, en su caso, a la Dirección General de Política Energética y Minas con ocasión del inventario del año anterior.
  - b. los estados financieros auditados de la empresa distribuidora, en caso de que la distribuidora tenga la obligación de proceder a su elaboración y, en su caso, posterior auditoría
  - c. la aportada previamente, en su caso, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con ocasión de Circulares de supervisión de la actividad de distribución anteriores (Circulares 1/2006, 1/2007, 2/2008, 3/2009, 2/2010, 1/2011, 3/2012, 2/2013, 4/2014 y 4/2015).
2. Análisis de los informes de auditoría disponibles sobre la información contable y/o de inversiones y revisión de los ajustes realizados por la empresa.
3. Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la configuración y el equipamiento de las instalaciones en los diferentes formularios (campos “Nivel de tensión”, “CINI”, “Tipo”, “Potencia”, etc.) frente a la documentación técnica disponible (proyectos, actas de puesta en servicio, diagramas unifilares, sistemas de explotación de redes, SCADA, GIS o similares, etc.) y la adecuada caracterización técnica de las unidades declaradas a los códigos de instalaciones consignados en la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre y en el Anexo de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre.
4. Comprobación, en bases selectivas con inspección física, de la información técnica relativa a la descripción de las características que rodean a cada

instalación dada de alta o de baja en los correspondientes ficheros: (códigos TIPO\_INVERSION, CAUSA\_BAJA y TERRENO).

5. Comprobación, en bases selectivas, de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) y las hipótesis bajo las que ha sido obtenido los valores de IM\_INGENIERIA, IM\_MATERIALES, IM\_OBRACIVIL, IM TRABAJOS, SUBVENCIONES\_EUROPEAS, SUBVENCIONES\_NACIONALES.
6. Comprobación de los importes económicos declarados en cada instalación frente a los registros económicos de la empresa y otra documentación soporte justificativa (facturas, presupuestos, etc.) en relación al valor contable del activo existente en la contabilidad y la cuenta donde cada activo figura recogido del inmovilizado material.
7. Verificación conceptual de la información contenida en las notas justificativas aportadas por la empresa al objeto de comprobar que contiene toda la información necesaria para obtener un entendimiento general de los criterios de elaboración de la información.
8. Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR\_AUDITADO excluyen explícitamente valores correspondientes a Gastos Financieros o Asimilables, intercalarios, fichero de transmisiones y su correspondencia con los apuntes contables de la sociedad.
9. Comprobación de que los importes consignados en el campo VALOR\_AUDITADO descontando de los mismos aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución y aquellos tributos a los que se hace referencia en el artículo 16.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.
10. Comprobación y pronunciamiento expreso por parte del auditor de la titularidad por parte de la empresa distribuidora de los activos declarados en los ficheros de la presente resolución.
11. En relación con las inversiones en elementos de digitalización, deberá incluirse un apartado específico dentro del documento de auditoría que justifique que los criterios de clasificación empleados por la empresa en lo que se refiere a las nuevas funcionalidades que dotan a dichas inversiones de carácter de digitalización son acordes a lo establecido en la Circular 6/2019 de la CNMC. En concreto, deberán justificarse las razones que motivan que dichas inversiones sean clasificadas en dichos CINIS y no en el resto de CINIS existentes con anterioridad a la Circular 6/2019.

En este sentido, deberá incluirse dentro de la carpeta ACTAS.ZIP varios documentos que justifiquen las inversiones declaradas dentro de cada uno

de los CINIS correspondientes a inversiones de digitalización (los ficheros deberán denominarse CINI.pdf, siendo CINI el código correspondiente al grupo de actuaciones que se justifican en cada fichero). En dicho fichero deberá incluirse el detalle de las inversiones efectuadas, así como la explicación de lo que aporta este tipo de inversión a la empresa distribuidora y su relación con lo establecido en la Circular 6/2019, el PNIEC, o cualquier otra justificación que permita su inclusión como digitalización. Asimismo, deberá justificarse su asignación al CINI correspondiente y deberá certificarse que la FECHA\_APS declarada se corresponde con la fecha de puesta en explotación contable de la inversión.

12. En todos los casos, el informe de auditoría entregado deberá contener un fichero winzip denominado CIIA.ZIP, que contenga archivos de texto que permitan su edición:

Los documentos contenidos en esta carpeta deberán estar denominados con un identificador único de información accesible (en adelante IUIA) que permita identificarlos. Asimismo, la carpeta:

- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los sistemas de información que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida que ha sido verificada en el mismo y formularios relacionados.
- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los archivos que ha sido puesto a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo sistema, información contenida y tablas verificadas.
- Deberá contener un archivo resumen por cada uno de los documentos en papel que han sido puestos a disposición del auditor y a los que se ha accedido para verificar la información auditada de la empresa, describiendo información contenida y tablas verificadas.

13. El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta Resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

### **7.3. Competencias profesionales del auditor**

El informe deberá ser emitido por un auditor de cuentas o por una sociedad de auditoría de cuentas, definidos conforme al artículo 3 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas, o norma que lo sustituya. Las referencias contenidas en la presente Circular al término “auditor” han de entenderse referidas, de forma indistinta, tanto a un auditor designado de forma individual como a una sociedad de auditoría de cuentas.

Adicionalmente, el trabajo debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan la formación técnica y la capacidad profesional necesarias de acuerdo con la naturaleza, dimensión y complejidad del tipo de entidades cuya información se pretende auditar. En particular, deberán disponer de un adecuado conocimiento y experiencia contrastable en: (i) el campo de la auditoría, (ii) el campo de la contabilidad y (iii) los aspectos técnicos asociados a las actividades desarrolladas por los sujetos obligados.

### **7.4. Revisiones específicas**

#### **7.5. Métodos de Georreferenciación de coordenadas**

La revisión de los métodos de georreferenciación de coordenadas no será objeto de la presente auditoría.

#### **7.6. Verificaciones mínimas a practicar de carácter informático con información de la propia Resolución**

Se verificará que los formatos de los ficheros y de la información contenida en los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Se verificará que, conforme a lo establecido en la presente Resolución, para las actuaciones declaradas como Tipo\_Inversión = 1 no existe duplicidad del par Identificador-Motivación en un mismo fichero.

Para las actuaciones declaradas como Tipo\_Inversión = 0 correspondientes a renovaciones de instalaciones existentes, se verificará que se lleva a cabo la baja del identificador anterior en el mismo fichero en que se produce la declaración de la nueva inversión, salvo que se trate de renovaciones de instalaciones puestas en servicio con anterioridad al ejercicio 2015 en las que no se sustituyen todos los elementos principales, en las que se verificará que se declaran con el identificador de la instalación original.

#### **7.7. Otras verificaciones a practicar de carácter no exclusivamente informático**

Se verificarán adicionalmente los siguientes puntos y deberá existir un expreso pronunciamiento del auditor en relación con los mismos:

1. En relación con las instalaciones declaradas, se verificará la existencia de los elementos, su adecuada caracterización técnica y la adecuada declaración para cada línea de la correspondiente tensión. Dicha magnitud deberá ser coherente con los datos aportados con ocasión de la presente resolución, debiendo posicionarse el auditor sobre dicha coherencia con carácter explícito de forma individualizada para cada uno de los estados declarados en cada uno en los ficheros individuales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) que identifiquen nuevas inversiones, variación de las existentes o bajas en las mismas.
2. En relación a las instalaciones técnicas de distribución, deberán practicarse pruebas informáticas que permitan garantizar para el conjunto de la población la existencia del elemento y su adecuada caracterización técnica y que el inventario del que han sido extraídas se encuentra actualizado y que se corresponde con la parte de la base de datos de operación de la que es directamente propietaria la empresa distribuidora de electricidad, pudiendo habilitarse otros procedimientos de verificación debidamente autorizados por la CNMC.
3. En relación a las instalaciones técnicas de distribución (ficheros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8) deberán realizarse pruebas de inspección física en campo de los elementos contenidos en el inventario que garanticen tanto la existencia de dichos elementos como su adecuada caracterización técnica de las instalaciones:
  - a. de tensión igual o superior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter provincial, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada una de las provincias.
  - b. de tensión inferior a 1 kV con un grado de representatividad del 95% para un subconjunto de la población, empleando muestreos aleatorios estratificados con carácter municipal, debiendo conformarse muestras que cumplan dichos criterios en cada uno de los municipios.

### **7.8. Extensión de la aplicación de las revisiones efectuadas**

Con el objeto de limitar la carga de auditoria de las empresas, las comprobaciones explícitas realizadas por los auditores con ocasión de la presente circular, en caso de la emisión de un informe de auditoría sin salvedades respecto a la presente resolución, podrán servir para dar cumplimiento a cuantas revisiones se les soliciten por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en otros procesos de revisión que tengan el mismo alcance.

### **7.9. ESPECIFICACIONES DEL DOCUMENTO EXCEL DE AUDITORÍA**

Se adjuntará un resumen descriptivo de la auditoría en formato Excel (en adelante EXCEL\_AUDITORIA del que la CNMC colgará un formato estándar en el trámite correspondiente de la sede electrónica y que será adjuntado en esta carpeta con el nombre R1-XXX\_AUDITORIA.xls)

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/energia/entregas-circular-62019>

- i. Deberá contener un resumen del procedimiento de adjudicación de la auditoría, detallando forma de contratación, procedimiento, recursos empleados, habilitación profesional de la persona que firma el informe, fecha de contratación, fecha de inicio de los trabajos, fecha de fin de los trabajos, Número de horas incurridas en el proyecto por categoría profesional (analistas junior, analistas senior, gerentes y socios), etc., conforme al formato establecido en la propia Resolución.
- ii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en campo, detallando un identificador único de la prueba practicada, el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (inspección física, pruebas de conectividad,...) , la provincia en la que se han practicado las pruebas, el tipo de muestreo practicado para la selección de la muestra y el tamaño muestral, así como la población total sobre la que se ha practicado la muestra, una descripción en formato texto de las pruebas practicadas, los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la propia Resolución.
- iii. Deberá contener un resumen de las pruebas practicadas en gabinete, detallando un identificador único de la prueba practicada , el fichero/s verificados, el tipo de comprobación practicada (verificación coherencia, interfichero ,intrafichero, etc. ), los identificadores únicos de la información accedida para efectuar los trabajos (IUIA), el nombre de la tabla accedida en caso de ser base de datos una descripción funcional en formato texto de las pruebas practicadas, así como la identificación del párrafo de la auditoría en el que se detalla (IPU), conforme al formato establecido en la propia Resolución.
- iv. Deberá contener un resumen de las salvedades contenidas en la auditoria, detallando un identificador único de la salvedad o excepción efectuada al proceso de verificación, las magnitudes afectadas por las referidas salvedades, las pruebas practicadas de campo o de gabinete en la que han sido detectadas, si se entiende subsanable o no y si la misma tiene impacto fiscal. Adicionalmente, cada salvedad deberá venir valorada económicamente sobre la base de las magnitudes del proceso retributivo a las que pudiera afectar (base regulatoria de activos, gastos declarados en información regulatoria de costes, vidas útiles residuales por tipo de activo, etc.) así como el párrafo de la auditoria en la que se detalla (IPU).



El nivel de representatividad que se exigirá a las muestras que sea necesario evaluar para la realización de cualquier trabajo de comprobación en bases selectiva que sea realizado durante el transcurso de los trabajos de verificación contenidos en procedimientos acordados entre empresas distribuidoras y terceros para dar cumplimiento a las obligaciones de auditorías contenidas en esta Resolución, garantizarán la representatividad de la muestra con un nivel de confianza del 95%, estratificado a nivel provincial y por zona de calidad.

## 8. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

### *Auditoría de Inversión en Distribución 2020*

(A cumplimentar por la persona de la empresa distribuidora con poder suficiente, que ha designado interlocutor y que aporta copia del mismo)

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI ....., en nombre y representación de ..... (empresa distribuidora) con CIF ....., y poder suficiente a estos efectos, en relación con la información a remitir a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Circular 6/2019, de 5 de diciembre de la CNMC, declaro bajo mi responsabilidad:

- que dicha información ha sido preparada por esta empresa distribuidora a partir de la información técnica, comercial y económica existente en los registros de la empresa, así como la información existente en sistemas de información y otra información soporte.
- que dicha información se corresponde con las instalaciones y otros activos reales puestos en servicio en el ejercicio 2020.
- que se ha cumplido con los criterios de elaboración establecidos en la Resolución de la CNMC para el informe de auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de distribución de energía eléctrica efectuadas durante el año 2020.

A todos los efectos, me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de ....., el de ..... de .....

.....

Firma y Sello.